



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 415.-

**POR LA CUAL EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO RESUELVE PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL DE CONTRIBUCIÓN DEL PARTENARIADO DE PREPARACIÓN PARA LA INFLUENZA PANDÉMICA (PIP) A REALIZARSE EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

Asunción, 25 de octubre de 2023.-

**VISTA:**

La nota de invitación de la Organización Panamericana de la Salud/OPS con Referencia PRY/4/08 (7615-23) de fecha 17 de octubre de 2023, con SIMESE Nro. 187318/2023 a través de la cual solicita la designación de un profesional de DINAUSA para participar de la Reunión de Coordinación Regional de Contribución del Partenariado de Preparación para la Influenza Pandémica (PIP) a realizarse en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 6 y 7 de noviembre del 2023; e informa que la Organización Panamericana de la Salud financiará los gastos logísticos para la participación del funcionario designado por la Institución, (boleto aéreo en clase económica y viáticos); y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que, la Ley N° 6788/2021, “*Establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*” dicha ley además de determinar el ámbito de competencia y las funciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dispone su autonomía administrativa y autarquía. Dicha norma en su Artículo 3° establece: “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domosanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten”; en su Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, y prevé las funciones que deberá cumplir entre las cuales en los incisos c) y f) contempla la regulación, control, fiscalización, evaluación, autorización y registro de productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los considerados productos de higiene de uso personal, cosméticos, perfumes y domosanitarios, asegurando su calidad, seguridad y eficacia, cuya regulación y control le sean asignados por Ley, y en su Artículo 11, al determinar las funciones del Director

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por Ley para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



*M. Sc. Jorge Illion*  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 415.-

**POR LA CUAL EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO RESUELVE PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL DE CONTRIBUCIÓN DEL PARTENARIADO DE PREPARACIÓN PARA LA INFLUENZA PANDÉMICA (PIP) A REALIZARSE EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

Asunción, 25 de octubre de 2023.-

Nacional, conforme a su inciso s) le atribuye la función de autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio.

Que, la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 "Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales".

Que, considerando el ámbito de competencia legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, los procesos que se llevan adelante en la institución y las actividades que conllevan el evento planteado por la OPS que solicita la designación de un profesional de DINAUSA que sea responsable de desarrollar estrategias concretas y fortalecer los planes y capacidades nacionales de los procesos regulatorios y elementos relacionados con la introducción de vacunas en contexto de emergencia.

Que, por Decreto N° 7753, de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 5 de setiembre de 2022 se nombra al Señor Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA);

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** Participar en representación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, de la Reunión de Coordinación Regional de Contribución del Partenariado de Preparación para la Influenza Pandémica (PIP) a realizarse en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 6 y 7 de noviembre del 2023:

- MSc Jorge Iliou Silvero con C.I. N° 2.501.771, Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 415.-

POR LA CUAL EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO RESUELVE PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL DE CONTRIBUCIÓN DEL PARTENARIADO DE PREPARACIÓN PARA LA INFLUENZA PANDÉMICA (PIP) A REALIZARSE EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Asunción, 25 de octubre de 2023.-

**Artículo 2º** Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4º del Decreto N° 8360/2022.-

**Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
MSc. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO  
DIRECTOR NACIONAL INTERINO  
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.